

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

Francisco Israel BALDERAS CORONA
Agustín CAMACHO MARIO

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Secretaría de Gobernación.* III. *Secretaría de Relaciones Exteriores.* IV. *Secretaría de la Defensa Nacional.* V. *Secretaría de Marina.* VI. *Secretaría de Seguridad Pública.* VII. *Secretaría de Hacienda y Crédito Público.* VIII. *Secretaría de Desarrollo Social.* IX. *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.* X. *Secretaría de Energía.* XI. *Secretaría de Economía.* XII. *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.* XIII. *Secretaría de Comunicaciones y Transportes.* XIV. *Secretaría de la Función Pública.* XV. *Secretaría de Educación Pública.* XVI. *Secretaría de Salud.* XVII. *Secretaría del Trabajo y Previsión Social.* XVIII. *Secretaría de la Reforma Agraria.* XIX. *Secretaría de Turismo.* XX. *Proliferación innecesaria de secretarías de Estado.* XXI. *Reducción de las secretarías de Estado.* XXII. *Conclusiones.*

I. INTRODUCCIÓN

La secretaría de Estado constituye un ente administrativo de gran importancia, pertenece a la administración pública centralizada al igual que la Presidencia de la República, los departamentos administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, su fundamento constitucional se encuentra establecido en el artículo 90, y es creada para colaborar con el Ejecutivo federal de la Unión en el ejercicio de sus funciones administrativas. En razón de que la secretaría de Estado es considerada como el ente más importante del Ejecutivo federal, su creación, modificación y fusión o extinción debe efectuarse a través de

AGUSTÍN CAMACHO / BALDERAS CORONA

una ley expedida por el Congreso de la Unión a petición del titular de la administración pública federal centralizada. La estructura de la secretaría de Estado se encuentra determinada en el artículo 14 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece lo siguiente:

Artículo 14.- Al frente de cada secretaría habrá un secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales. En los juicios de amparo, el Presidente de la república podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponde el asunto, según la distribución de competencias. Los recursos administrativos promovidos contra actos de los secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

Los requisitos establecidos en el artículo 91 constitucional para poder ser titular de la secretaria de Estado, únicamente se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos, y tener 30 años cumplidos.

El artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone la existencia de dieciocho secretarías de Estado, las cuales enunciamos en el siguiente catálogo:

- Secretaría de Gobernación,
- Secretaría de Relaciones Exteriores,
- Secretaría de la Defensa Nacional,
- Secretaría de Marina,
- Secretaría de Seguridad Pública,
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- Secretaría de Desarrollo Social,
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales,
- Secretaría de Energía,

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

- Secretaria de Economía,
- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,
- Secretaria de Comunicaciones y Transportes,
- Secretaria de la Función Pública,
- Secretaria de Educación Pública,
- Secretaria de Salud,
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social,
- Secretaria de la Reforma Agraria, y
- Secretaria de Turismo.

II. LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

La Secretaría de Gobernación es una dependencia del Poder Ejecutivo federal que tiene a su cargo el manejo de los asuntos políticos internos del país, mediante el ejercicio de las atribuciones que le otorgan, tanto las leyes como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

1. *Antecedentes históricos*

El artículo 134 de la Constitución de Apatzingán disponía que habrían tres secretarías de Estado dentro del Supremo Gobierno, de entre ellas la tercera se llamaría especialmente de Gobierno. En el año de 1860 el Presidente de la República Benito Juárez reorganiza la administración pública estableciendo seis secretarías de Estado, entre ellas la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, que tenía entre otras atribuciones: las electorales, relaciones con el Congreso de la Unión y los estados de la República, policía, tranquilidad pública, así como la observancia de la Constitución. El *Decreto del 13 de mayo de 1891* fue el primer ordenamiento jurídico en México que de manera oficial contempla el nombre de Secretaría de Gobernación tal y como se le conoce hoy en día.

El señor Venustiano Carranza mediante *Decreto del 9 de diciembre de 1913* reorganizó la administración pública en ocho secretarías de Estado donde se incluyó la Secretaría de Gobernación con atribuciones de gobernabilidad, administración, policía, trabajo y beneficencia; posteriormente emite la *Ley de*

14 de abril de 1917 para organizar las dependencias del Poder Ejecutivo. Las funciones de las Secretarías de Relaciones Exteriores y Gobernación se le atribuyen al *Departamento del Interior* en la llamada *Secretaría de Estado*. La *Ley del 25 de diciembre de 1917* cambia el nombre de Secretaría de Estado por el de Secretaría de Gobernación manteniéndose hasta hoy en día. Pese a que sus atribuciones han ido cambiando a lo largo de la historia se mantiene aún su esencia administrativa para lo que fue creada.

2. Atribuciones

Con base en lo dispuesto por el artículo 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría en comentario:

A. Atribuciones predominantemente políticas

La Secretaría de Gobernación es la dependencia que encarga de presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decretos del Ejecutivo federal, así como publicar las leyes, decretos y reglamentos que expida el Presidente de la República; de este modo vigilará el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales. Se encarga de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado, con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios, con las agrupaciones políticas nacionales, con las organizaciones sociales, con las asociaciones religiosas, y con los medios masivos de comunicación.

Se encarga de fomentar el desarrollo político, contribuye al fortalecimiento de las instituciones democráticas promoviendo la activa participación ciudadana y favoreciendo las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que se mantengan las condiciones de

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

governabilidad democrática. Es la dependencia encargada de ejercitar el derecho de expropiación por causa de utilidad pública en aquellos casos no encomendados a otra dependencia. Además conduce y pone en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la administración pública federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre, y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

B. Atribuciones predominantemente administrativas

Las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Gobernación de carácter administrativo estriban en: publicar el *Diario Oficial de la Federación*; administrar las islas de jurisdicción federal y el Archivo General de la Nación, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de información de interés público. Se encarga de tramitar lo relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución General, sobre nombramientos, renunciaciones y licencias de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los consejeros de la Judicatura Federal, de los secretarios de Estado, jefes de departamentos administrativos del Ejecutivo federal y del procurador General de la República.

Es la encargada de compilar y ordenar las normas que impongan modalidades a la propiedad privada, dictadas por y para el interés público; de la igual manera compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos; fijar el calendario oficial y vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral públi-

ca y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 9, 594, 007, 041 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 8, 640, 878, 144 pesos mexicanos.

II. LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores se encarga de la conducción del país en cuanto a las relaciones políticas, económicas y demás acciones de índole exterior que repercuten en nuestro país teniendo como misión:

Ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y garantizar los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países.¹

1. *Antecedentes históricos*

La Secretaría de Relaciones Exteriores es una de las de mayor antigüedad en la administración pública centralizada. Durante el inicio del México independiente, la Regencia del

¹ Véase www.sre.gob.mx.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

imperio mexicano como órgano Ejecutivo, nombró al doctor José Manuel de Herrera como el primer secretario de Negocios y Relaciones Interiores y Exteriores cuyas funciones fueron señaladas en el *Decreto de 1821* y consistían en atender y despachar todas las relaciones diplomáticas con las potencias extranjeras.

En la Constitución Federal de 1824 se establecieron entre otras facultades del Presidente de la República, la de nombrar los enviados diplomáticos, cónsules y celebrar tratados con otras potencias extranjeras, con aprobación del Senado. Las Constituciones de 1836 y 1857 continuaron previendo la existencia de esta Secretaría. Durante la guerra de Reforma, la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores emitió su cuarto Reglamento Interior en agosto de 1858. El *Decreto de mayo del 1891*, emitido durante la dictadura de Porfirio Díaz, determinó la existencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, nombre con el que hasta la fecha se conoce.

2. Atribuciones

Con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

A. *Atribuciones predominantemente políticas*

La Secretaría de Relaciones Exteriores se encarga de promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda; conduce la política exterior por lo cual interviene en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte; además del servicio exterior establecido en los términos de la *Ley del Servicio Exterior Mexicano* y velar en el extranjero por el buen nombre de nuestro país. Se le encomienda el cobro de derechos consulares y otros impuestos; ejerce funciones notariales, de registro civil, de auxilio judicial y las demás de carácter federal que señalan las leyes; así como, adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero; también interviene en las

AGUSTÍN CAMACHO / BALDERAS CORONA

cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país, aguas internacionales; así como con la nacionalidad y naturalización de los extranjeros y la extradición conforme a la ley o tratados.

B. Atribuciones predominantemente administrativas

Interviene en comisiones, congresos, conferencias, exposiciones internacionales; participa en los organismos e instituciones internacionales donde el gobierno mexicano sea parte. Concede a los extranjeros licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República mexicana; así como obtener concesiones, celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales, invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles. Primordialmente hace guardar y usar el *Gran Sello de la Nación*, así como legaliza las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y dentro del país.

3. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009

\$ 5, 347, 708, 810 pesos mexicanos.

4. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

\$ 6, 094, 491, 117 pesos mexicanos.

III. LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

A la Secretaría de la Defensa Nacional le corresponde una de las funciones más importantes con la que debe contar todo Estado, que son las de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, tanto en el ámbito externo como en el interino del país. Asimismo, en lo relativo a la protección de la población civil, la Secretaría participa en casos de necesida-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

des públicas, como en zonas de desastres y coadyuva en acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.

1. *Antecedentes históricos*

El antecedente más remoto sobre la existencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentra en el artículo 134 de la Constitución de Apatzingán. Después de consumarse la Independencia de México, durante el imperio de Iturbide, pasó a ser renombrada como la Secretaría de Estado de Guerra y Marina por el Decreto del 8 de noviembre de 1821. Posteriormente fue sustituida por el Ministerio de Guerra y Marina dispuesto en la Constitución centralista de 1836. Para el año de 1846 cuando es restablecido el federalismo, se mantiene la misma denominación, ratificándose en el Estatuto Orgánico Provisional de la República del día 25 de mayo de 1856.

Mediante *Decreto del 23 de febrero de 1861*, se cambia el nombre de Ministerio de Guerra y Marina por el de Secretaría de Guerra y Marina, el cual se mantuvo hasta el 30 de diciembre de 1939 cuando fue publicada la segunda versión de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en el *Diario Oficial de la Federación*, denominándosele como Secretaría de la Defensa Nacional, nombre que se mantiene a la fecha; de esta manera se separó al área del Sector Militar Naval, asignándola al Departamento de Marina Nacional.

2. *Atribuciones*

Las principales funciones de la Secretaría de la Defensa Nacional se encuentran establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

La Secretaría de la Defensa Nacional se encarga de organizar, administrar y preparar al ejército, la fuerza aérea y el Servicio Militar Nacional; planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar los planes y órdenes necesarios para la defensa del país; administrar la justicia militar; construir, preparar y conservar toda clase de recintos para uso del ejército y de la fuerza aérea; asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comuni-

cación terrestres y aéreas; organizar y prestar los servicios de sanidad militar; adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales destinados al ejército y a la fuerza aérea; interviene en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego con objeto de que no sean armas prohibidas o del uso exclusivo del ejército, armada y guardia nacional, con excepción de lo consignado en la fracción XVIII del artículo 30 bis; así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte, almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico, como la importación y exportación de estos últimos.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 43, 623, 321, 860 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 42, 531, 335, 057 pesos mexicanos.

IV. LA SECRETARÍA DE MARINA

La Secretaría de Marina es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa del mar territorial y coadyuvar en la seguridad interior del país. A esta Secretaría le corresponde velar por la soberanía del país dentro de las zonas marítimas mexicanas para lo cual coordina los esfuerzos de la Armada de México.

1. Antecedentes históricos

Su antecedente se remontan al *Tratado de Córdoba de agosto de 1821*, en el cual se disponía la creación de la Secretaría de Marina de Guerra; durante el imperio de Iturbide se creó la

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Estado de Guerra y Marina, posteriormente fue sustituida por el Ministerio de Guerra y Marina dispuesto en la Constitución centralista de 1836; de esta forma esta dependencia fue creada junto con la Secretaría de la Defensa Nacional, por tal sus antecedentes son los mismos hasta que dicho departamento fue transformado por la tercera versión de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado publicada el 13 de diciembre de 1946 en *el Diario Oficial de la Federación*. Hoy en día es conocida como la Secretaría de Marina, reconocida por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal desde diciembre de 1976, que por algunas reformas se vio reducida considerablemente en su área de competencias.

2. Atribuciones

Con base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría de Marina:

Se encarga de organizar, administrar, preparar la Armada; además de prestar servicios de sanidad nava, ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, así como la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, con las medidas y competencias que le son otorgadas a México en la zona contigua y en la zona económica exclusiva, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias; también ejerce funciones de policía marítima para mantener el *Estado de derecho* en las zonas marinas mexicanas. Interviene en la administración de justicia militar; construye, mantiene y opera astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la armada de México.

Se encarga de prestar servicios que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y las demás dependencias que tengan relación con el mismo; lleva a cabo las acciones que le corresponden dentro del marco del Sistema Nacional de Protección Civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre; así como adquirir, dise-

AGUSTÍN CAMACHO / BALDERAS CORONA

ñar y fabricar armamento, municiones, vestuario, y toda clase de medios navales; de tal suerte es la encargada de intervenir en la importación y exportación de éstos, cuando sean de uso exclusivo de la marina-armada de México; de igual importancia es su función encargada de inspeccionar, patrullar y llevar a cabo labores de reconocimiento y vigilancia, para preservar las áreas naturales protegidas en coordinación con las autoridades competentes.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 16, 059, 281, 110 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 15, 887, 052, 263 pesos mexicanos.

V. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la administración pública federal que tiene por objeto preservar la libertad, el orden y la paz públicos; así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas a través de la prevención de la comisión de delitos.

1. *Antecedentes históricos*

La Secretaría de Seguridad Pública fue creada por *Decreto*, el cual reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 30 de noviembre del 2000; se le adiciona el artículo 30 bis en el cual se le encomienda a esta dependencia funciones sobre seguridad pública anteriormente asignadas a la Secretaría de Gobernación.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

2. *Atribuciones*

Como principales atribuciones que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, el artículo 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala las siguientes:

Se encarga del desarrollo de políticas de seguridad pública, propone la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos; también atiende de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones; organiza, dirige y administra un servicio para la atención de las víctimas de delitos; asume la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el cumplimiento de sus atribuciones respecto a la seguridad pública; además de supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y la aplicación de su régimen disciplinario.

Como otras de sus funciones se encuentra la de regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordina con la Secretaría de la Defensa Nacional, así como salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como para la preservación de la libertad, el orden y la paz públicas. Auxilia al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones; ejecuta las penas por delitos del orden federal y administra el sistema penitenciario federal; de tal suerte que le corresponde organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados. Se encarga de participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el párrafo quinto del artículo 18 Constitucional; y administra el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 32, 916, 838, 380 pesos mexicano.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 31, 802, 779, 781 pesos mexicanos.

VI. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia encargada de la conducción del país en cuanto a la función administrativa hacendaria y de crédito público; es una de las secretarías de Estado que cuenta con un mayor número de atribuciones; teniendo como misión y visión:

Misión: Proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y deuda pública, así como de estadísticas, geografía e información, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las mexicanas y los mexicanos.

Visión: Ser una Institución vanguardista, eficiente y altamente productiva en el manejo y la administración de las finanzas públicas, que participe en la construcción de un país sólido donde cada familia mexicana logre una mejor calidad de vida².

1. *Antecedentes históricos*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público aparece desde los inicios del constitucionalismo mexicano para auxiliar al titular del Ejecutivo federal en el ejercicio de la función admi-

² Véase www.shcp.gob.mx.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

nistrativa hacendaria y de crédito público; la Constitución de Apatzingán la consideró en su artículo 134 junto con la Secretaría de Guerra y la Secretaría de Gobierno. Durante el imperio de Iturbide, se crea por *Decreto del 8 de noviembre de 1821* que reglamentó la organización y funciones de las cuatro secretarías de Estado y del Despacho, previstas en el *Decreto anterior del 4 de octubre de 1821*.

En la etapa republicana de nuestra vida independiente, la *Ley del 14 de noviembre de 1824* extinguió las direcciones y contadurías generales de las aduanas, pólvora, lotería, montepíos de ministros y oficinas, tesorería general de la lotería y el tribunal de cuentas, para concentrar sus facultades en la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, que por cierto, a el titular se le confirió la facultad de dirigir por sí mismo toda las rentas pertenecientes a la Federación, y ejercer sobre la Casa de Moneda la inspección que se atribuyo a esta secretaria en la Constitución de 1824. El 26 de enero de 1825, se expidió el Reglamento Provisional para la Secretaría del Despacho de Hacienda, estimado como el primer Reglamento de la Hacienda Republicana, en el cual se señalaron, las atribuciones de los nuevos funcionarios constituidos conforme a la citada *Ley del 14 de noviembre de 1824*.

En las Bases Orgánicas de la República Mexicana del 14 de junio de 1843, se le dio a dicha Secretaría el carácter de Ministerio de Hacienda, contemplado en el artículo 28 de su Cuarta Ley, denominación que se mantuvo en el artículo 93 de las Bases de Organización Política de la República Mexicana del 13 de junio de 1843. La denominación actual de Secretaría de Hacienda y Crédito Público se debe al Decreto del 23 de febrero de 1861 donde se ordenó cambiar su nombre por la de Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda y Crédito Público. Fue el Presidente de la República Benito Juárez quien expidió el decreto del 6 de abril de 1861 el cual mandaba devolver la denominación original de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya denominación mantiene intacta en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. *Atribuciones*

A. *Atribuciones señaladas en la Ley General de Deuda Pública*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encarga de llevar el registro de la deuda del sector público federal, de emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión pública productiva, para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal o con propósitos de regulación monetaria. Las monedas, el plazo de las amortizaciones, la tasa de los intereses, de la emisión de valores o de la concertación de empréstitos, así como las demás condiciones, serán determinadas por la propia Secretaría, de acuerdo con la situación que prevalezca en los mercados de dinero y capital encargándose también de autorizar a las entidades paraestatales para gestionar y contratar financiamientos externos, fijando los requisitos que se deberán observar en cada eventualidad; así como cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública se destinen a la realización de proyectos, actividades y empresas que apoyen los planes de desarrollo económico y social, que generen ingresos para su pago o que se utilicen para el mejoramiento de la estructura del endeudamiento público.

Se encarga de contratar y manejar la deuda pública del gobierno federal, de vigilar que la capacidad de pago de las entidades que contraten financiamientos sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto deberá supervisar en forma permanente el desarrollo de los programas de financiamiento aprobados, así como la adecuada estructura financiera de las entidades acreditadas. Debe vigilar que se hagan oportunamente los pagos de capital e intereses de los créditos contratados por dichas entidades.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

B. *Atribuciones señaladas en la Ley de Planeación*

Las atribuciones otorgadas por esta Ley, establecen que tendrá que coordinar y elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas financiera, fiscal y crediticia, proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, consultar a los grupos sociales y a los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; así como elaborar los programas especiales que señale el presidente de la República; cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido; así como elaborar los programas anuales globales para la ejecución del plan y los programas regionales y especiales; verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas respectivos.

La Secretaría debe proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas. Procurar el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas, en el ejercicio de sus atribuciones de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia del Sistema Bancario; verificar que las operaciones en que se haga uso del crédito público prevean el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas; y considerar los efectos de la política monetaria y crediticia, así como de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, en el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas.

C. *Atribuciones asignadas en la Ley Aduanera*

La *Ley Aduanera* menciona que debe de encargarse la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de señalar la circunscripción territorial de las aduanas, de las administraciones regionales de aduanas y de las secciones aduaneras, comprobar en la importación y exportación de mercancías la exactitud de los datos contenidos en los pedimentos, declaraciones o manifestaciones, el pago correcto de las contribuciones y aprovechamientos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias para que, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, requerir de los contribuyentes, responsables solidarios y terceros, los documentos e informes sobre las mercancías de importación o exportación y, en su caso, sobre el uso que hayan dado a las mismas, recabar de los funcionarios públicos, fedatarios y autoridades extranjeras los datos y documentos que posean con motivo de sus funciones o actividades relacionadas con la importación, exportación o uso de mercancías, cerciorándose que en los despachos los agentes y apoderados aduanales, cumplan los requisitos establecidos por esta Ley y por las reglas que dicte la Secretaría, respecto del equipo y medios magnéticos.

Debe también la Secretaría en comentario, practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación o exportación en los recintos fiscales y fiscalizados o, bodegas, instalaciones y establecimientos que señale, además de verificar y supervisar dicho reconocimiento; debe vigilar que las mercancías por cuya importación fue concedido algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de impuestos se haya eximido del cumplimiento de una regulación o restricción no arancelaria, que estén destinadas al propósito para el que se otorgó, que se encuentren en los lugares señalados al efecto, y sean usadas por las personas a quienes fue concedido, en los casos en que el beneficio se haya otorgado en razón de dichos requisitos o de alguno de ellos; es su obligación fijar los lineamientos para las operaciones de carga, descarga, manejo de mercancías de comercio exterior y para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales y fiscalizados, y señalar

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

dentro de dichos recintos las áreas restringidas para el uso de aparatos de telefonía celular, o cualquier otro medio de comunicación, así como ejercer en forma exclusiva el control y vigilancia sobre la entrada y salida de mercancías y personas en dichos lugares, en los aeropuertos y puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y en las aduanas fronterizas.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 36, 683, 345, 053 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 34, 087, 117, 169 pesos mexicanos.

VII. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia del Ejecutivo federal encargada de la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de la población, temas referentes de la problemática nacional en cuanto a la generación de suelo urbano y vivienda.

1. *Antecedentes históricos*

Anteriormente las facultades de esta dependencia pertenecían a la desaparecida Secretaría de Desarrollo Urbano, que había sustituido a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. El problema histórico al que se ha enfrentado esta Secretaría es el combate a la pobreza, tema que emerge como resultado de la globalización que en nuestro país –en los últimos veinte años– ha acrecentado la pobreza en porcentajes sumamente elevados, pues las dos terceras partes de la población vive en situación de pobreza, de las cuales un tercio sobrevive en condiciones infrahumanas.

2. *Atribuciones*

Las principales atribuciones que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal son:

Va a encargarse de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; así como proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así mismo, coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las zonas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

Es la dependencia encargada en elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto por la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; tendrá además que proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de misma, conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo federal convenga con los Ejecutivos estatales para promover y apoyar mecanis-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

mos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales, y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 68, 146, 568, 105 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 84, 243, 333, 123 pesos mexicanos.

VIII. LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Esta Secretaría es la encargada de la creación de una política pública que busca la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad.

1. *Antecedentes históricos*

El primer antecedente que podemos encontrar sobre medidas tomadas por el gobierno para la protección al medio ambiente es la Ley de Conservación de Suelo y Agua, la cual fue expedida a mediados del siglo XX; aproximadamente treinta años después fue expedida, la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental, y además fue creada dentro de la antigua Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Subsecretaría para el Mejoramiento del Ambiente. Luego de 1982, se expidió la Ley Federal de Protección al Ambiente y se dio la creación de la Secretaría de Desarrollo y Ecología, la cual a su desaparición en 1994 fue sustituida por la Secretaría de Medio Ambiente,

AGUSTÍN CAMACHO / BALDERAS CORONA

Recursos Naturales y Pesca que a su vez fue sustituida, por la actual Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que surgió en el 2000. Una importante reforma que abonó al artículo 73 Constitucional en su fracción XXIX- G, otorgó facultades al Congreso de la Unión para la expedición de leyes que establecieran la concurrencia del gobierno federal, el gobierno de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus facultades, sobre protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; esto permitió la expedición de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. *Atribuciones*

Las atribuciones la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran establecidos en el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, destacando entre las más importantes:

Es la dependencia del Ejecutivo federal encargada de la creación de la política nacional para la protección de los ecosistemas, recursos naturales y del medio ambiente, también vigila la protección de diversas áreas naturales, controlar la reforestación y la restauración ecológica, vigilar a nivel federal, estatal y municipal el cumplimiento, de leyes y reglamentos destinados a la protección del ambiente y de los recursos naturales, se encarga también de manejar materiales y residuos peligrosos, del ejercicio de la posesión y la propiedad de la nación en las playas y la zona federal marítima, conduce las políticas nacionales relativas al cambio climático y a la protección de la capa de ozono y maneja el sistema hidrológico del valle de México.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 45, 059, 843, 382 pesos mexicanos.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010*

\$ 40, 485, 911, 137 pesos mexicanos.

IX. LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

A la Secretaría de Energía le corresponde conducir la política energética del país; ejercer los derechos de la nación en materia de hidrocarburos y energía nuclear; así como la explotación de los recursos nacionales que se requieran para generar energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicios. Teniendo objetivos claros la Secretaría de Energía establece la misión y visión que tiene:

Misión: Conducir la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo de la vida nacional.

Visión: Una población con acceso pleno a los insumos energéticos, a precios competitivos; con empresas públicas y privadas de calidad mundial, operando dentro de un marco legal y regulatorio adecuado. Con un firme impulso al uso eficiente de la energía y a la investigación y desarrollo tecnológicos; con amplia promoción del uso de fuentes alternativas de energía; y con seguridad de abasto³.

1. *Antecedentes históricos*

En 1917 con la expedición del *Decreto* publicado por la Presidencia de la República el día 31 de marzo, se crea la Secretaría de Industria y Comercio, con atribuciones para el despacho de los asuntos relacionados con el comercio, industria en general, cámaras y asociaciones industriales y comerciales, enseñanza comercial, minería, petróleo, propiedad mercantil e industrial, y estadística minera, entre otros. El 7 de

³ Véase *www.sener.gob.mx*.

diciembre de 1946, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado creó la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, para atender los asuntos relacionados con la custodia y salvaguarda de los bienes nacionales; debido al incremento de las actividades económicas del país y de conformidad con las reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958, la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa se transforma en la Secretaría de Patrimonio Nacional con las mismas funciones, así como con las relativas a la organización, reglamentación, control y vigilancia de las Juntas Federales de Mejoras Materiales; así mismo, se le confieren las funciones referentes a la posesión, vigilancia, conservación y administración de los bienes de propiedad originaria del Estado, mismos que constituyen los recursos naturales renovables y no renovables.

Con fundamento en las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 29 de diciembre de 1982, la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial se transformó en la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, acción que formó parte del proceso de modernización administrativa emprendida por el Ejecutivo federal, quien consideró necesario lograr un mayor grado de especialización en el área de energéticos, de la minería y de la industria básica y estratégica.

La nueva Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, transfirió a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las funciones relacionadas con el fomento de la industria. El 28 de diciembre de 1994, como resultado de la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal propuesta por el Ejecutivo federal y aprobada por el H. Congreso de la Unión, la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal se transforma en la Secretaría de Energía.

2. Atribuciones

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Energía le corresponde abordar los siguientes asuntos:

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

La conducción de la política energética del país, así como las acciones que correspondan respecto de su aplicación e investigación. De igual forma, los derechos que se tienen sobre el petróleo y sus derivados. También le corresponde realizar toda la planeación de los proyectos de explotación y exploración de hidrocarburos, asimismo, le compete conducir y supervisar las actividades de las entidades paraestatales vinculadas con el tema energético y nuclear, como la cabeza de sector; de igual forma toda la normatividad relativa en materia de normas oficiales mexicanas para controlar el cumplimiento de todas las medidas que en materia energética correspondan.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 43, 816, 036, 778 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 38, 251, 717, 463 pesos mexicanos.

X. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A la Secretaría de Economía le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio interior y exterior, abasto y precios en el país; estableciendo objetivos claros de misión y visión, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

Misión: Ser una institución que promueva e instrumente políticas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas y más y mejores emprendedores.

Visión: La Secretaría de Economía será la dependencia del gobierno federal que promueva la generación de empleos de calidad y el crecimiento económico del país, mediante el im-

pulso e implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y las inversiones productivas⁴.

1. *Antecedentes históricos*

Las atribuciones que goza actualmente la Secretaría de Economía –claro que con severas modificaciones– se pueden encontrar en el Ministerio del Fomento de 1867, así como cuando esta dependencia cambia de nombre en el año de 1884, nombrándosele como Secretaría de Fomento, que cambia de nombre así como de la misma manera se le modifican algunas de sus atribuciones en 1920, nombrándosele como Secretaría de Industria y Comercio; en sustitución de esta secretaría que había creado la Ley de Secretarías de Estado del 13 de abril de 1917, se creó la Secretaría de Economía Nacional, modificándosele el nombre en 1946, mismo que hasta hoy en día prevalece. Aunque es menester precisar que el nombre de esta Secretaría se vio modificado en el año de 1958 cambiándosele el nombre a Secretaría de Industria y Comercio, que a su vez se vio recortada en su nombre por el presidente de la República que era don José López Portillo en el año de 1976, durándole el gusto sólo durante su sexenio, ya que para el año de 1982 el titular del Ejecutivo federal de entonces volvió a modificar el nombre, quedando establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal como Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, no afectándose en sus atribuciones, pero haciendo énfasis en el apoyo a la industria.

Finalmente con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre del 2000 a propuesta por el expresidente de la República Vicente Fox Quesada se le regresa su denominación establecida en 1946.

⁴ Véase www.secom.gob.mx.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

2. *Atribuciones*

El artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Economía le corresponde establecer:

Las políticas relativas de la industria y el comercio, así como establecer los precios de ciertos productos. Asimismo, le corresponde regular la comercialización y distribución de bienes en diversas materias como la minera, agrícola y pesquera, tanto a nivel local como para la exportación de bienes; asimismo, le compete establecer la política de estímulos fiscales y lo relativo a la protección del consumidor. También le atañe establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y/o medidas para la actividad comercial.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 14, 153, 375, 103 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 13, 246, 131, 938 pesos mexicanos.

XI. LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

México presenta una sociedad rural a la que se debe proveer de recursos y oportunidades que le permitan su desarrollo. Asimismo, los habitantes de nuestro país deben tener acceso a alimentos de calidad para lo cual se aplican diversas políticas de crecimiento a los sectores precisamente encomendados a la Secretaría en comentario: la agricultura, la ganadería, el desarrollo rural y la alimentación.

1. *Antecedentes históricos*

El 23 de abril de 1853, Antonio López de Santa Anna decretó las Bases para la Administración de la República, en las cuales se establecieron cinco secretarías de Estado entre ellas la de Fomento, Colonización, Industria y Comercio. Ésta tenía entre sus atribuciones lo relacionado con el fomento agropecuario. El 31 de marzo de 1917, el encargado del Poder Ejecutivo, Venustiano Carranza expidió un decreto en el cual se crearon otras dos secretarías en substitución de la de Fomento, Colonización e Industria que fueron la Secretaría de Fomento y la Secretaría de Industria y Comercio. Posteriormente, el 25 de diciembre del mismo año expidió la Ley de Secretaría de Estado entre las cuales figuró la Secretaría de Agricultura y Fomento. Ésta es la primera Secretaría cuya denominación contenía la palabra agricultura.

Durante el gobierno del Licenciado Miguel Alemán Valdés se crearon las Secretarías de Agricultura y Ganadería y la Secretaría de Recursos Hidráulicos. En 1976 se fusionaron estas Secretarías bajo la denominación de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Finalmente, la actual denominación contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se determinó en la Ley Orgánica que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del año 2000.

2. *Atribuciones*

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación le corresponde abordar los siguientes asuntos:

A la esta dependencia del Ejecutivo federal le corresponde en términos generales la conducción de la política rural que incluye el establecimiento de programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad; asimismo, le corresponderá fomentar los programas y la elaboración de normas oficiales de sani-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

dad animal y vegetal. De igual forma, organiza y formula investigaciones en materia agrícola, ganadera, avícola, apícola y silvícola. Es de su competencia promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria, a través de la coordinación de proyectos e investigaciones sobre la materia.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 70, 705, 385, 277 pesos mexicanos

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 60, 785, 051, 806 pesos mexicanos.

XII. LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. *Antecedentes históricos*

Durante el porfiriato mediante el *Decreto del 13 de mayo de 1891*, se creó la Secretaría de de Comunicaciones y Obras Públicas, la cual tiempo después se redujo a la Secretaría de Comunicaciones, en los términos que establece la ley de Secretarías de Estado del 13 de abril de 1917.

La ley de Secretarías publicada el 24 de diciembre de 1958 dividió a la dependencia (Secretaría de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas); donde se quedó la denominación de la primera, en la actualidad se sigue usando la denominación de Secretaría de Comunicaciones y Transporte, dejando fuera lo de obras públicas, esto se encuentra plasmado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en vigor.

2. *Atribuciones*

En los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Comunicación y Transportes le compete:

La regulación, inspección y vigilancia de de los servicios públicos de correos y telégrafos así como los servicios públicos concesionados los servicios públicos de teléfonos; también conducir y formar las políticas, programas y desarrollo de de comunicaciones y transporte en base a las numerosas necesidades del país; de igual forma le corresponde otorgar concesiones y permisos con la previa opinión de la secretaría de gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios con respecto a la comunicación y los transportes; de igual forma otorga concesiones y operar y vigilar los servicios aéreos dentro del territorio nacional; además de regular y vigilar la administración de los aeropuertos; regular, vigilar, administrar la operación de los servicios de control de tránsito así como la administración, vigilancia y regulación de de la administración del sistemas ferroviario.

También la Secretaría de Comunicación y Transportes, es la encargada de otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de auto transporte en las carreteras federales y vigilar su funcionamiento y operación; debe fomentar a las sociedades cooperativas cuyo fin es la operación de los servicios de telecomunicaciones y transporte; de igual forma regula, promueve y organiza la marina mercante, regular las comunicaciones y transporte por aguas, otorgar concesiones, adjudicar contratos y autorizar los permisos para el establecimiento de y explotación de servicios relacionados por las comunicaciones del agua, así como la coordinación de los puertos marinos, actividades fluviales y servicios marinos, salvo los que son asignados a la secretaria de marina .Este organismo es el encargado de construir y conservar, caminos, puentes federales, estaciones centrales de auto transporte federal de igual forma los que se conectan a los municipios; otra tarea de la secretaría de comunicaciones y transporte es cuidar los aspectos ecológicos relativos a la planeación del desarrollo urbano, promover y en algunos casos organizar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transporte.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 72, 484, 915, 633 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 61, 587, 000, 000 pesos mexicanos.

XVIII. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. *Antecedentes históricos*

El 25 de diciembre de 1917 se creó el Departamento de Contraloría como una dependencia del Ejecutivo federal que se encargaba del ejercicio de la función de fiscalización y control de la administración pública federal, fue entonces que en 1932 mediante reformas a la Ley de Secretarías de Estado en 1917 que se suprimió el Departamento de Contraloría y parte de sus funciones le fueron transferida a la secretaría de hacienda y crédito público, casi cincuenta años después de la desaparición del Departamento de la Contraloría, se creó mediante reformas adicionales a la ley orgánica de la administración pública federal, que se publicó el día 29 de diciembre de 1982 en el *Diario Oficial de la Federación*. La Secretaría de la Contraloría General de la Federación cuya encomienda principal era la fiscalización y control de la Administración Pública Federal, luego entonces, el 28 de diciembre de 1994 se reformó el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cambiando la denominación de Secretaria de la Contraloría de la Federación por el de Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, como resultado de ello el 10 de abril de 2003, esta se sustituyó por el nombre de Secretaría de la Función Pública, que hasta la fecha sigue vigente y se había ofrecido suprimir por el actual titular de la administración pública federal, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

2. *Atribuciones*

Las principales funciones de la Secretaría de la Función Pública se encuentran establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

Esta secretaría es la encargada de, organizar, controlar y coordinar el ejercicio del gasto público y su congruencia con los presupuestos de Egresos, también es el encargado de expedir las normas que regulan los instrumentos y procedimientos de la administración pública federal y vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración pública federal; de igual manera es el encargado de organizar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la misma, podrá realizar investigaciones, estudios y análisis necesarios en la materia administrativa para dictar las disposiciones que sean necesarias para las dependencias y entidades que conforman la administración pública federal.

La Secretaría de la Función Pública dirige, organiza y opera el sistema de servicio profesional de carrera e la administración pública federal en los términos de la ley de la materia; además el encargado de inspeccionar a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la administración pública federal cumplan con las normas y disposiciones administrativas.

Esta secretaría se encuentra facultada para opinar sobre los proyectos de normas de contabilidad, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulan la secretaría de hacienda y crédito público. Colabora con la contaduría mayor de hacienda para establecer los procedimientos que sean necesarios con el fin de que ambos órganos mejoren el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. Este órgano tiene la obligación de informar periódicamente al Ejecutivo federal los resultados de la evaluación y gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal,

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

de igual forma las que hayan sido objeto de fiscalización e informa a las autoridades competentes si procede algún resultado de sus intervenciones, en este caso se dictaran las acciones necesarias para corregir las irregularidades que se presentaron.

En cuanto a los servidores públicos, esta dependencia del Ejecutivo federal deberá conocer e investigar las conductas de estos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones correspondientes en los términos que la ley señala; también establece normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal así como las de materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la administración pública federal, entre otras atribuciones.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 1, 568, 055, 793 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 1, 310, 369, 126 pesos mexicanos.

XIII. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sin duda, la educación, la ciencia y la cultura son los pilares principales y necesarios para el desarrollo del país, cuya política educativa se encuentra encomendada a la Secretaría de Educación Pública; correspondiéndole todas las áreas relativas a la educación en todos sus grados, con excepción de la universitaria; museos, bibliotecas, derechos de autor, fomento del teatro, producción y conservación de los monumentos arqueológicos, objetos históricos y artísticos; teniendo como misión:

Misión: "Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de ca-

lidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden⁵.

1. *Antecedentes históricos*

La política educativa laica nacional se encontró a cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública en año de 1867 al año de 1905, la cual absorbía la Subsecretaría de Instrucción Pública. Posteriormente, por diversas modificaciones hechas en las atribuciones del órgano rector de la educación pública se creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905 cuya competencia pertenecía al Distrito Federal y en los Territorios Federales.

Con base en la ideología revolucionaria en la Constitución 1917 se planteó un nuevo orden político y social. La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se suprimió y se creó el Departamento Universitario y de Bellas Artes cuyas atribuciones serían las mismas que la extinta Secretaría, mientras que la educación básica se dejó a cargo de los municipios y la educación media y superior a los gobiernos estatales. El 28 de septiembre de 1928 se creó la Secretaría de Educación Pública. El primer titular de la dependencia fue José Vasconcelos.

2. *Atribuciones*

Las atribuciones que se le dan a la Secretaría de Educación Pública se encuentran señaladas en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual establece lo siguiente:

Es la encargada de organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas: La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semiurbana y rural. La enseñanza que se imparta en las escuelas, a que se refiere la fracción XII del artículo 123 Constitucional. La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, inclui-

⁵ Véase www.sep.gob.mx.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

da la educación que se imparta a los adultos. La enseñanza agrícola, con la cooperación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; La enseñanza superior y profesional. La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general, así de igual manera de organizar y vigilar la educación artística, y la difusión de las bellas artes y de las artes populares; crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal. Promueve la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación; orientar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; mantiene al corriente el escalafón del magisterio y el seguro del maestro.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 200, 930, 557, 665 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 196, 415, 595, 798 pesos mexicanos.

XIV. LA SECRETARÍA DE SALUD

Un nivel de salud adecuado permite que los habitantes del país realicen sus actividades de manera eficientes y eficaces permitiendo de esta manera el crecimiento y desarrollo de un país, es por ello que la Secretaría de Salud se encarga del despacho de los asuntos correspondientes a la política nacional en materia de Salud. Esta Secretaría tiene como visión:

“En 2030 México aspira a ser un país con desarrollo humano sustentable e igualdad de oportunidades. La población contará con un nivel de salud que le permitirá desarrollar sus capacidades a plenitud. Para poder alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, será necesario asegurar el acceso universal a servicios de salud efectivos y seguros, que serán

ofrecidos por un sistema de salud financieramente sólido, anticipatorio y equitativo⁶.

1. *Antecedentes históricos*

Venustiano Carranza, encargado del Poder Ejecutivo, expidió con fecha 13 de abril de 1917 la Ley de Secretarías de Estado que en su artículo primero que para el despacho de los negocios del orden administrativo federal habría seis secretarías y tres departamentos de Estado entre los cuales se señala el de Salubridad Pública. En diciembre de este mismo año, expidió la Nueva Ley de Secretarías de Estado en la cual permaneció el Departamento de Salubridad Pública.

Mediante *Decreto de fecha 18 de octubre de 1943* se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia la cual es la fusión de la Secretaría de Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad Pública. En la Reforma de 1984 a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se cambió la denominación de dicha Secretaría por el de Secretaría de Salud.

2. *Atribuciones*

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal compete a la Secretaría de Salud principalmente:

Es la dependencia del Ejecutivo federal encargada en establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen. Tendrá que crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del territorio nacional y organizar la asistencia pública en el Distrito Federal;

⁶ Véase www.salud.gob.mx.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

así como aplicar a la asistencia pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos Deportivos para la asistencia pública; y administrar el patrimonio de la beneficencia pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud.

Tendrá que organizar y vigilar las instituciones de beneficencia privada, en los términos de las leyes relativas, e integrar sus patronatos, respetando la voluntad de los fundadores; administrar los bienes y fondos que el Gobierno Federal destine para la atención de los servicios de asistencia pública, así como dirigir la policía sanitaria especial en los puertos, costas y fronteras, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando afecte o pueda afectar a la salud humana y realizar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 85, 036, 468, 164 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 89, 363, 655, 045 pesos mexicanos.

XV. LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. *Antecedente histórico*

La Ley de Secretaría de Estado del 13 de abril de 1917 incluyó a la Secretaría de Comercio y Trabajo, que posteriormente la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1935 disoció en Secretaría de la Economía Nacional y Departamento del Trabajo, misma que en el año de 1946 bajo el mando del Presidente Manuel Ávila Camacho, designando como secretario a Ignacio García Téllez se convirtió en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, denominación que se mantiene hasta la fecha.

2. *Atribuciones*

Con base en lo dispuesto en el artículo 4027 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

Es la dependencia encargada de vigilar la observación y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; coordina la formulación y promulgación de los contratos ley de trabajo. Promueve el incremento de la productividad del trabajo, así como el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento.

Es la encargada de llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes; dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo; establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la administración pública federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la ley y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 4, 090, 680, 109 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 3, 769, 426, 176 pesos mexicanos.

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

XVI LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

1. *Antecedentes históricos*

Venusiano Carranza, expidió el Decreto donde creó la Comisión Nacional Agraria el 6 de enero de 1915, este es el antecedente del Departamento Agrario creado en virtud de un decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1934*. Esta denominación la mantuvo en la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 1935, así como en la de 1939.

Fue en 1946 cuando se impuso el nombre de departamento y asuntos agrarios y colonización, luego entonces el 31 de diciembre de 1974 hubo reformas a la ley de secretarías y departamentos de estado con el fin de cambiarle la denominación a este órgano, llamándolo secretaria de la reforma agraria, actualmente esta denominación sigue vigente.

2. *Atribuciones*

Con base en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría de la Reforma Agraria:

Es la dependencia encargada en crear nuevos centro de población agrícola, dotarlos de tierras y aguas y de la zona urbana ejidal; concede o amplía en términos de la ley las dotaciones o restricciones de las tierras y aguas a los núcleos de población rural, también interviene en la titulación y el parcela miento ejidal, también tiene la obligación de hacer y mantener al corriente el registro agrario nacional, así como e catastro de propiedades ejidales, comunales.

Este órgano administrativo conoce de las cuestiones relativas a los límites y deslindes de las tierras ejidales y comunales, maneja los terrenos baldíos nacionales y demasías, proyecta los programas generales y concretos de colonizaciones ejidales para el mejoramiento de la población rural y en especial de la ejidal. De igual forma es el encargo de ejecutar las resoluciones y acuerdos que dicte el Ejecutivo federal en materia agraria y

AGUSTÍN CAMACHO / BALDERAS CORONA

resolver los asuntos que corresponden a la organización agraria ejidal.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 5, 804, 348, 633 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 4, 387, 556, 368 pesos mexicanos.

XVI. LA SECRETARÍA DE TURISMO

1. *Antecedentes históricos*

La ley de Secretarías y Departamentos de Estado, publicó el 24 de diciembre de 1958 en el *Diario Oficial de la Federación*, la creación del Departamento de Turismo, mismo que fue convertido el 31 de diciembre de 1964 en la Secretaría de Turismo mediante Decreto; actualmente el turismo es una de las fuentes más importantes de divisas en México, para el sustento económico del país. En la actualidad sigue vigente la denominación de Secretaría de Turismo.

2. *Atribuciones*

Con base en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal destacan las siguientes atribuciones de la Secretaría de Turismo:

Le compete, el despacho de algunos de los asuntos que se mencionan a continuación: elaborar y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional. Promover la zonas de desarrollo de esta actividad y el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y autorizar los precios y tarifas de los mismos en conjunto con la secre-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

taria de hacienda y crédito público; también promueve el intercambio de desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la secretaria de relaciones exteriores y facilita la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico del turismo.

Se encarga de llevar estadísticas en materia de turismo, promover y apoyar la coordinación de los que prestan los servicios turísticos, de igual forma proyecta, promueve y apoya el desarrollo de la infraestructura turística y estimula la participación de los sectores social y privado; fija e impone el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística.

3. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009*

\$ 4, 001, 271, 236 pesos mexicanos.

4. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010*

\$ 3, 000, 765, 879 pesos mexicanos.

XX. PROLIFERACIÓN INNECESARIA DE SECRETARÍAS DE ESTADO

La reproducción inútil de secretarías de Estado implica un injustificado crecimiento del gasto público, y por ende, una mayor carga tributaria para la población, acarreado un crecimiento desmedido de plazas presupuestales de elevada remuneración de secretarios, subsecretarios, oficiales mayores, directores generales, secretarios particulares, coordinadores de asesores, jefes de ayudantes, adjuntos, o lo que es peor aún, el adjunto del adjunto; cuya presencia confirma la llamada *Ley de Parkinson*, planteamiento hecho por C. Northcote Parkinson para explicar el inútil y desmesurado número de burócratas,⁷ dado que cualquier actividad administrativa, se extiende hasta

⁷Fernández Ruiz, Jorge. "Derecho Administrativo y Administración Pública". Editorial Porrúa. México 2006. p. 311.

cubrir todo el tiempo disponible para su total realización, el incremento del número de funcionarios no es causado por un correlativo incremento del trabajo a realizar, sino por la tendencia de cada funcionario a tener cada vez más empleados bajo su mando; además, subraya la tendencia de los jefes a ampliar sus actividades lo más posible para tratar de recalcar su presencia, a cuyo efecto llegan al extremo de solicitarse los funcionarios trabajos entre sí, los cuales no se justifican y son ajenos a los verdaderos objetivos institucionales.

XXI. REDUCCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO

El adelgazamiento de la administración pública es una promesa constante en las campañas electorales presidenciales de nuestro país; el titular del Poder Ejecutivo federal del sexenio pasado la incluyó en su catálogo de promesas; en la realidad, lejos de disminuir el número de secretarías de Estado, creó otra más: la Secretaria de Seguridad Pública, cuya competencia desprendió de la Secretaria de Gobernación, sin lograr resultados positivos, ya que, en la actual administración, la inseguridad se ha disparado dramáticamente, al elevarse a niveles sin precedentes las actividades del hampa, en especial los secuestros, el narcotráfico y el crimen organizado.

El análisis presente demostrará la incapacidad que padece el Ejecutivo Federal para resolver los problemas administrativos que se le presentan, como se ha mencionado, el secretario de Estado no es persona jurídica y por ende no puede celebrar actos jurídicos por cuenta propia, sino con previo aviso al titular de la administración pública federal. Se realiza una sugerencia de cómo debería estar integrada la administración pública Federal para que exista una mayor eficacia, lo cual daría una mayor cohesión, coherencia y congruencia en el quehacer de las tareas de las secretarías de Estado.

Comenzaremos a analizar las secretarías de Estado, basándonos en el catálogo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; mencionando primero, a las secretarías de Estado que consideramos injustificable su existencia y mere-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

cerían ser suprimidas; después, las que son justificables debido a las funciones que realizan.

Empezaremos criticando a la Secretaría de la Defensa Nacional, que forma parte del conjunto de Secretarías existentes totalmente injustificables; además de que recibe una partida presupuestal impresionante; es improductiva en todos sus sentidos, las atribuciones que se le otorgan están mal empleadas; señores, un militar está entrenado para matar, actúa conforme le diga su superior no su conciencia. *¿Lucha contra el narco?* Resulta algo estúpido apostar por la inversión de armas que por la inversión en educación; no hay trabajo y todos sabemos que la venta de drogas o el robo de cualquier tipo es una forma para tener ingresos con tal de tener algo en la boca, deciden hacer mal, aparte de no tener ingresos, sobre todo porque no tuvieron una buena educación ética. Creo, me estoy tornando un poco exigente, empecemos por tener educación de calidad, y no las sobras que es lo que siempre nos dan; sinceramente, no le veo caso el seguir manteniendo un pueblo lleno de ignorantes, ¿aman a su país? Pues exploten el conocimiento de esta *gran masa* y verán cómo es que se le saca mayor provecho a la parte ignorante; se debería de avalar que el *Presidente del empleo* no vino o se quedo corto. Se propone la fusión de la Secretaría de la Defensa Nacional con la Secretaría de Marina como lo ha señalado la historia, anteriormente las atribuciones de ambas secretarías de Estado pertenecían a una Secretaría de Guerra; además se exige que se deje de reclutar a tantos militares, ya que es un costo muy grande para los contribuyentes. Yo no sé a quién le quieren demostrar que contamos con un impresionante cuerpo militar, ¿A las demás Naciones? No lo creo, contamos con muchísimos militares, pero, estamos atrasadísimos en armamento sofisticado, no puede ser posible que el *narco* cuente con mejores armas que el mismísimo Ejército Nacional. No somos un Estado bélico, además, no tenemos la capacidad armamentística como lo he señalado para entrar en guerra contra una potencia mundial, pues bastaría la fatiga de aquel país de presionar un botón para que terminen con todo nuestro ejército y lo que es peor, con el mismo Estado.

Otra secretaría del conjunto de las totalmente injustificables es la Secretaría de Seguridad Pública, que recibe cada vez una

partida presupuestal más grande. El propósito con el que fue creada consistía en prevenir la comisión del delito, preservar el orden y la paz pública, no fue creada para lo que se ocupa actualmente, o sea, legitimar el poder coercitivo del Estado, su finalidad de creación fue buena, pero, dadas las incompetencias de las personas a cargo de esta secretaría redundante a que sea más viable suprimirla y repartir sus atribuciones, que intentar hacer una limpieza de algo extremadamente corrompido. El desprendimiento de una parte de las anteriores atribuciones de la Secretaría de Gobernación para asignarlas a esta Secretaría de Seguridad Pública, vulnera la seguridad pública, puesto que algunos aspectos de esta, como el relativo a la *protección civil*, permanecen dentro de la competencia de la primera citada, que mantiene dentro de sus atribuciones acciones de inteligencia, propias de la seguridad nacional y estrechamente vinculadas con el ejercicio de la función de seguridad pública, como son los encomendados al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, órgano desconcentrado de dicha dependencia adscrito directamente al área del secretario de Gobernación.

Se cuestiona en seguida, la existencia de secretarías que pudieran desaparecer en la administración actual. Una secretaría de Estado que se había ofrecido suprimir, en razón de su inutilidad, era la Secretaría de Contraloría de Desarrollo Administrativo, que en efecto, sigue existiendo ya que solo se le cambió el nombre por el de Secretaría de la Función Pública, sin que el cambio de nombre remedie su ineficiencia, pues de la misma manera que su antecesora sólo es un instrumento para tratar de coonestar la conducta ilícita de servidores públicos allegados al Ejecutivo federal o al partido político en el poder; y encargada de aplicar la llamada "*ley del cartero*" que consiste en fincar responsabilidades a los servidores públicos de baja categoría por la comisión de infracciones administrativas. La supresión de esta secretaría podría realizarse con provecho, bajo dos condiciones propuestas por el doctor Fernández Ruiz, la primera consistiría en que toda dependencia y entidad de la administración pública federal contara con una contraloría interna dependiente de su titular; a efecto de que pueda advertir, la inobservancia de la normativa aplicable por parte

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

de sus subordinados; la segunda estribaría en fortalecer y dotar de efectiva autonomía a la Auditoría Superior de la Federación, para que ejerza a cabalidad su función de fiscalización superior. El titular del Ejecutivo Federal con el afán de resguardar el presupuesto público, ofreció suprimir esta secretaria junto a la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Turismo; siendo uno de los claroscuros de la administración presente.

Una de las tantas propuestas electorales del actual Presidente de la República, fue aquella, la cual consistía en fortalecer la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Turismo, misteriosamente, ha decidido eliminarlas; para efectos doctrinales resultaría ser aplaudible, para efectos de promesa parecería ser un incumplimiento a lo prometido, para efectos económicos, contradictorio en cuanto a la desaparición de la Secretaría de Turismo; es cierto que las atribuciones dadas a esta Secretaría, bien pueden ser absorbidas por la Secretaría de Economía, y de hecho las Secretarías de Turismo de las Entidades Federativas realizan el grueso de las actividades de esta Secretaría, pero observando la situación actual del desarrollo económico del país, donde lo que se busca es obtener ingresos de donde sea, resultaría un albur el hecho de saber si se le seguirá dando la misma importancia al turismo. Acátese que el turismo es el tercer ingreso más importante que tiene el país, solo por detrás de las remesas de los mexicanos hechas desde los Estados Unidos de América y las ganancias de Petróleos Mexicanos. La que sin duda debería ser absorbida por la Secretaría de Economía es la Secretaría de Energía lo cual daría mayor cohesión, coherencia y congruencia a la conducción de la economía nacional.

La Secretaría de la Reforma Agraria es injustificable, habida cuenta de que hace años concluyo el reparto agrario y además, los conflictos agrarios son resueltos por los tribunales agrarios; por lo que los escasos asuntos de su competencia podrian encomendarse a otra u otras secretarías como la de Desarrollo Social y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Daremos pie para hablar a cerca de las secretarías de Estado que son fundamentales, pero que no están funcionando como debiera ser, pues la situación actual del país se ve refle-

jado con la ineficiencia de parte de los secretarios de Estado que toman decisiones a destiempo. La Secretaría de Gobernación, resulta ser poco cuestionable su existencia, además de que tiene las funciones políticas más importantes del Ejecutivo Federal, sirve como órgano de relación con los demás poderes Federales y con las Entidades Federativas; la historia ha dejado claro que es una de las secretarías de Estado fundamentales para el buen funcionamiento político del país; lo cuestionable sería el desprendimiento de algunas atribuciones que se le hizo para constituir la Secretaría de Seguridad Pública.

Siguiendo por este andar, encontramos que de gran importancia es la existencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una secretaría totalmente justificable, pues se encarga de las relaciones internacionales; lo único cuestionable es que el titular de esta Secretaría de Estado sea ideal para ocupar dicho cargo; pues está en él a quienes designar como cónsules generales, agentes diplomáticos, claro con el visto bueno del titular de la administración pública federal.

Es turno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin duda, la secretaría que tiene un gran poder frente a las demás secretarías de Estado, pues corresponde a ella los asuntos relacionados con los ingresos de la Federación, del Distrito Federal y de las entidades paraestatales; el cálculo de Egresos del Gobierno Federal, estímulos fiscales, etc., y es ella quien decide a donde destinar una mayor partida presupuestal y a donde reducirle. Sin duda, la existencia de esta Secretaría de Estado es fundamental, además está respaldada por su historia.

Otra secretaría de suma importancia es la Secretaría de Desarrollo Social que debe de impulsar el desarrollo urbano de las zonas marginadas y rurales; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es desde mi punto de vista una de las Secretarías más importantes, pues si se le diera una adecuada dirección administrativa, habría un impactante avance económico; no sabemos aprovechar la riqueza Nacional que tenemos, contamos con: geografía, relieve, clima, hidrografía de todo tipo, si tan sólo dejáramos de lado nuestros intereses económicos y viéramos por el país seríamos mejor que cual-

LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DEL EJECUTIVO FEDERAL

quier potencia mundial; muchos países quisieran, y lo han manifestado, tener un país como el nuestro, de cultura y naturaleza muy rica; *tenemos todo, pero a la vez no tenemos nada*; ya que el Presidente del cambio o no vino o ya cambio de frase o de plano no puede con *el encargo*. Si nos quitáramos esa soberbia e hiciéramos caso a las recomendaciones de los *noveles en economía* nuestra situación sería totalmente diferente.

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ¿en verdad está haciendo su trabajo? o se dedica a subsidiar y apoyar a los mismos capataces de siempre, dejemos de lado los intereses políticos y ayudemos a los que en verdad lo necesita. Por último me referiré a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, y me pregunto, trabajo ¿para qué? Mejor que nos sigan dando *apoyitos* para que sigamos votando por ustedes; o creen que el pueblo no se da cuenta que le regresan una pequeña parte de lo que ha pagado de impuestos.

XXII. CONCLUSIONES

Se recomienda la a reducción del número de Secretarías de Estado a una docena, que permitiría al titular del Ejecutivo federal recibir en acuerdo por espacio de varias horas a cada uno de los secretarios, por lo menos una vez a la semana para tratar con la debida calma, atención y reflexión, los asuntos delicados de su ramo, lo cual no puede realizarse con la estructura actual, pues a los dieciocho secretarios de Estado hay que agregar, por lo menos, a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Consejería Jurídica de la Presidencia, lo que aunado a los numerosos y frecuentes viajes al extranjero del Presidente de la República, obligan a que los acuerdos con los secretarios de Estado sean breves y espaciados, evidenciando la descoordinación y contradicción entre el Ejecutivo Federal y sus cercanos colaboradores, lo que conlleva a un tardío avance económico del país.

El actual titular de la administración pública federal propuso la eliminación de las tres Secretarías de Estado anteriormente señalada para adelgazar los altos cargos burocráticos, solo para demostrar que en verdad se está trabajando; será para el año entrante, porque el informe de última hora dice que siempre no, porque la mudanza les saldrá más cara. Contradictorio

también es que este reclutando cada vez más militares y policías, no quisiera pensar mal, pero debido a la situación actual que estamos viviendo como Estado, pareciera ser que el Ejecutivo Federal busca reprimir más al pueblo. Se debe de hacer énfasis en la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud; sabemos que el desarrollo económico del país va emparejado con la educación del pueblo, si seguimos como vamos, pronto acabaremos con nosotros mismo; *porque un pueblo sin educación es un pueblo fenecer.*

La propuesta de Secretarías de Estado que deben de prevalecer, es la siguiente:

1. Secretaría de Gobernación (podría ser interina y debe de absorber parte de las atribuciones que le correspondían de la Secretaría de Seguridad Pública que ofrezco suprimir).
2. Secretaría de Relaciones Exteriores.
3. Secretaría de la Defensa Nacional (debe absorber a la Secretaría de Marina).
4. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Secretaría de Desarrollo Social.
6. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. Secretaría de Economía (debe absorber a la Secretaría de Energía).
8. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
9. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
10. Secretaría de Educación Pública.
11. Secretaría de Salud.
12. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
13. Secretaría de Turismo (con un buen ajuste podría ser absorbida por la Secretaría de Economía).

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ Ruiz, Jorge, *Derecho administrativo y administración pública*, 2ª edición, México, Porrúa, 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal